

**Señores  
OFERENTES  
Presente**

**ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-027-2022, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR - Aclaración 1**

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-027-2022 para la prestación del SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA PARA LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

**PREGUNTA 1**

Dentro del documento “Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 -Servicio Ensayos Inspección Tuberías”; pagina 6; La carpeta número dos; Cronograma valorado del trabajo. ¿Por favor aclarar a que se refiere “Cronograma valorado del trabajo”?

**RESPUESTA 1**

No aplica cronograma valorado para el presente Concurso de Ofertas.

**PREGUNTA 2**

En la matriz de evaluación de la propuesta técnica; Elementos Ponderables; 4.2 Disponibilidad de Campamento para personal del oferente en campo.

¿Por favor, informar si se debe presentar el contrato de arrendamiento en copia simple o notarizado?

**RESPUESTA 2**

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 12):

<b>4.2 Disponibilidad de Campamento para personal del oferente en campo.</b>	<b>20</b>
El Oferente deberá presentar: <b>a)</b> En caso de que el campamento sea propio, el título de propiedad; <b>b)</b> En el caso de que el campamento sea rentado a terceros, deberá presentar el contrato de arrendamiento o el compromiso de arrendamiento Notarizado.	
20 puntos = Cumple	
0 puntos = No Cumple	

**PREGUNTA 3**

En la matriz de evaluación de la propuesta técnica; Elementos Ponderables; 4.3 Oficinas y descripción detallada de las facilidades que dispone en la actualidad la Oferente.

¿Se debe presentar de las oficinas Quito y Coca o solo Coca?

¿Por favor confirmar si el contrato de arrendamiento se debe presentar en copia simple o notarizado?

**RESPUESTA 3**

Presentar descripción de oficinas y facilidades que dispone la contratista en Campo.

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 12):

<b>4.3 Oficinas y descripción detallada de las facilidades que dispone en la actualidad la Oferente.</b>	<b>20</b>
El Oferente deberá presentar: <b>a)</b> En caso de que la oficina sea propia, el título de propiedad; <b>b)</b> En el caso de ser rentada deberá presentar el contrato de arrendamiento o el compromiso de arrendamiento Notarizado.	
20 puntos = Cumple	
0 puntos = Cumple	

#### PREGUNTA 4

En la matriz de evaluación de la propuesta técnica; Elementos Ponderables; 5. Sistema Documental. ¿Por favor informar si es posible en el caso de los procedimientos que se solicitan en la matriz técnica, al ser estos documentos confidenciales se puede únicamente presentar los índices de contenido de cada procedimiento?

#### RESPUESTA 4

Se requiere se presenten los procedimientos como tal, con el respectivo contenido en su totalidad.

#### PREGUNTA 5

En la matriz de evaluación de la propuesta técnica; Elementos Ponderables; 6.0 Equipos. ¿Por favor informar si para el caso de equipos de propiedad de la Contratista se puede presentar las facturas de propiedad en copia simple o debe ser notariada?

¿En el caso que un equipo vaya a ser rentado, el compromiso de arrendamiento tiene que ser notariado o puede ser presentado en copia simple?

#### RESPUESTA 5

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 13):

<b>6.0 Equipos / Requisito: Compromiso de compra, Contrato de arrendamiento y/o Certificado que acredite la propiedad de los equipos debidamente firmada por el representante de la empresa (los documentos a presentar deberán estar Notarizados).</b>	<b>470</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

#### PREGUNTA 6

En la matriz de evaluación de la propuesta técnica; Elementos Ponderables; 6.11 Cargadoras Frontales.

¿En caso de que el contratista cuente con cargadoras frontales propias de año de fabricación 2014 puede ser aceptada?

#### RESPUESTA 6

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 13):

<b>6.11 Cargadoras frontales, capacidad mínima 10 Toneladas - Año de fabricación mínimo 2015.</b>	<b>30</b>
30 puntos = 2 unidades	
15 puntos = 1 unidad	

#### PREGUNTA 7

Dentro del documento "Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 -Servicio Ensayos Inspección Tuberías"; pagina 15; 5.2 Inspección de Instalaciones y Equipos.

PRIMER PÁRRAFO. ¿Se tiene definido la fecha de visita?

TERCER PARRAFO. ¿En qué parte de la oferta o en que formulario se debe indicar el lugar de la base del oferente para la inspección?

#### RESPUESTA 7

Referirse al Oficio Nro. PETRO-CCI-2022-0008-O, Invitación del Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Cronograma).

#### PREGUNTA 8

¿El formulario Nro. 2C, es obligatorio que sea Notariado?

#### RESPUESTA 8

El formulario Nro. 2C, durante la etapa de evaluación técnica-económica no requiere que sea notariado, únicamente y posterior a conocer el oferente adjudicado se requerirá que el formulario sea notariado.

**PREGUNTA 9**

¿El formulario Nro. 5, se debe presentado Notariado?

**RESPUESTA 9**

El formulario Nro. 5, no requiere ser notariado.

**PREGUNTA 10**

¿Por favor, informar el alcance de inspección que se requiere en los Campos o locaciones de EP Petroecuador?

**RESPUESTA 10**

El alcance de inspección solicita en los campos o locaciones de EP PETROECUADOR comprende:

- Inspección visual del cuerpo para tubulares.
- Remoción de protectores, Inspección de roscas, graseo e instalación de protectores.
- Calibración interna de tubería.
- Medición de espesores de pared en tubería.
- Inspección electromagnética.

**PREGUNTA 11**

En la lista de verificación de instalaciones, equipos y personal de la contratista; requerimientos de equipo para trabajos en campos de EP Petroecuador, diferentes a la base de operaciones de la contratista; Se solicita 2 cuadrillas, Ayudantes.

¿Por favor informar si las Dos (2) Personas solicitadas para el Complejo Logístico Coca, y Dos (2) Personas solicitadas para el Área de Reparaciones Coca en Tierra Colorada), ¿son personal requerido de manera permanente en estas áreas o solamente deberán acudir bajo llamado por parte de EP Petroecuador?

**RESPUESTA 11**

Referirse al Anexo No. 3, numeral 1.2 del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 110):

- 1.2. La CONTRATISTA dispondrá a su costo y cargo de dos (2) cuadrillas permanentes para el almacenamiento, recepción y despacho de tubulares en las instalaciones de EP PETROECUADOR, el cual estará distribuido de la siguiente manera: 2 Personas para el Complejo Logístico Coca y 2 Personas para el Área de Reparaciones Coca Tierra Colorada.

**PREGUNTA 12**

Para las inspecciones en campos de EP Petroecuador las cuadrillas que ingresan a las deberán cumplir con algún protocolo de Covid-19, en caso de ser afirmativo, por favor informar.

**RESPUESTA 12**

Deben cumplir con los protocolos de Bioseguridad que en su momento se encuentren dispuestos y en vigencia por PARTE DE EP PETROECUADOR

**PREGUNTA 13**

De acuerdo con el numeral 7.10 del modelo de contrato se señala: "A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias". ¿Por favor aclarar si en caso de este requerimiento, el oferente facturará un valor adicional por la persona?

### RESPUESTA 13

No se contempla el pago de un valor adicional en el caso de requerir al oferente un Coordinador de Relaciones Comunitarias.

### PREGUNTA 14

De acuerdo con el numeral 9.2 del modelo de contrato se señala: "EP Petroecuador EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA". Por favor aclarar a que se refiere.

### RESPUESTA 14

Aplica únicamente en caso de que se genere cambios en las áreas de operaciones o sitios de trabajo de EP PETROECUADOR

### PREGUNTA 15

De acuerdo con el numeral 2.6 del anexo 3 ¿Obligaciones de la Contratista, por favor informar si los costos de hospedaje y alimentación del personal de la Contratista serán refacturados por parte de EP Petroecuador a la Contratista?

### RESPUESTA 15

La contratista a su costo cubrirá los gastos de alimentación y hospedaje, referirse a lo estipulado en el Anexo 3. Obligaciones de la Contratista del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

### PREGUNTA 16

Por favor, indicar si de darse el caso, en que llegue a instalaciones de la Contratista tubería con crudo o parafina, ¿se refacturarán a EP Petroecuador los costos que ocasione disponer dichos residuos?

### RESPUESTA 16

Negativo, regirse a lo estipulado en el Anexo 3. Obligaciones de la Contratista del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

### PREGUNTA 17

Por favor, indicar si EP Petroecuador a su cuenta y cargo será responsable del manejo y disposición final de todos los desechos generados en los campos o locación(es) durante la prestación del servicio.

### RESPUESTA 17

Negativo, regirse a lo estipulado en el Anexo 3. Obligaciones de la Contratista del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

### PREGUNTA 18

¿Por favor, informar si los términos y condiciones del contrato pueden ser modificados o negociados?

### RESPUESTA 18

Negativo no se los puede negociar, ni modificar.

### PREGUNTA 19

#### **Cláusula SEGUNDA. DEFINICIONES:**

¿Es posible hacer un agregado a la definición de "Documentos Precontractuales", de modo tal que quede redactada de la siguiente manera: "**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, ofertas técnicas presentadas por la CONTRATISTA (Carpeta 1), estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la

suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva...” ?

**RESPUESTA 19**

Negativo, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

**PREGUNTA 20**

Cláusula CUARTA. VIGENCIA Y PRÓRROGA:

(a) 4.1  ¿Podrían aclararnos, sobre la vigencia, si la misma se tomará desde la firma o desde la resolución aprobatoria?

(b) 4.2  ¿Es posible realizar una modificación a la cláusula, de modo tal que una eventual prórroga se lleve adelante por aceptación de ambas partes, habiendo discutido previamente los nuevos términos económicos y técnicos (de corresponder) aplicables y no solo por voluntad unilateral de EP PETROECUADOR?.

**RESPUESTA 20**

4.1) La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, salvo que en la resolución de adjudicación indique una nueva fecha.

4.2) No procede la modificación, respecto de esta pregunta referirse a la Clausula Decimo Novena, Modificación, Contrato Complementario del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

**PREGUNTA 21**

Cláusula SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

(a) 7.2.a)  ¿Esto aplicaría (inclusive) a eventuales políticas, procedimientos, programas o lineamientos futuros? ¿Es posible agregar que los mismos habrán de ser cumplidos, en la medida que no se encuentren contrariando los términos y condiciones del Contrato y/o no lesionen Políticas y/o Procedimientos que lleve adelante la CONTRATISTA en relación a su actividad?;

(b) 7.4)  ¿No correspondería, en su caso, limitar esta “liberación de responsabilidad” a los términos, garantías y especificaciones acordadas por las Partes bajo el Contrato? ¿Es posible proceder a una modificación, de modo tal que quede redactado de la siguiente forma: “La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, ~~o de cualquier otra índole~~, en los términos y bajo las limitaciones especificadas y/o acordadas en el Contrato. La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar (a costo de EP PETROECUADOR) cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato...”?

(c) 7.6)  Atento que se trata de Servicios (Inspección y Pruebas No Destructivas) y no de compraventa o renta de materiales o equipos ¿es posible pensar en una modificación de esta cláusula, de modo que: (i) Los Servicios se lleve delante de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas y propuestas por la CONTRATISTA; (ii) Cualquier eventual remediación se realice conforme las previsiones acordadas y el alcance de los Servicios; (iii) Se especifique un plazo de garantía y modo de proseguir; (iv) Se actualice la redacción a los fines de que queden bien identificadas las garantías por servicios de aquellas de materiales (que no se proveen en este Contrato) que otorga la CONTRATISTA?

Dicho esto ¿es posible pensar en modificaciones de modo que la cláusula quede redactada así: “Equipo de la CONTRATISTA La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el

Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios... La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con ~~las prácticas prudentes de la Industrial~~ especificaciones técnicas acordadas. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA... La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato... La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio justificado del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado... A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas ~~e instrucciones de acordadas con EP PETROECUADOR~~. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR.; Si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación (dentro de las especificaciones y el alcance respectivo de los Servicios) y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro... ~~En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concierne a la seguridad de tales suministros....~~ Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia... EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su

responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR... La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento dentro del plazo de garantía otorgado, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos justificadamente y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá

representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales bajo los términos de este Contrato, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR... En particular, sobre los Servicios objeto del presente Contrato, La-la CONTRATISTA garantiza que los Servicios serán proporcionados de acuerdo y se ajustarán a los aspectos materiales de las especificaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes Partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, la CONTRATISTA hará esfuerzos razonables para volver a realizar esa parte de los Servicios no conformes, siempre que el EP PETROECUADOR notifique a la CONTRATISTA su no conformidad en un plazo de 30 (treinta) días siguientes a la entrega de los materiales inspeccionados. LOS MATERIALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SE PROPORCIONAN "TAL CUAL", CON TODOS LOS DEFECTOS, Y SIN GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO Y SON SÓLO PARA FINES INFORMATIVOS. EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento... La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. La CONTRATISTA declara y garantiza que: i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados empleados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso; iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato; iviii) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos empleados para la prestación de Servicios entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y iv) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable... La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado... Las obligaciones de garantía de la CONTRATISTA están condicionadas a que EP PETROECUADOR cumpla con los siguientes pasos ante cualquier reclamo de garantía que haya sido reportado: (1) reportar por escrito la no conformidad a la CONTRATISTA dentro del período de garantía pertinente; (2) proporcionar a la CONTRATISTA toda información y asistencia sobre la no conformidad que la CONTRATISTA pudiera solicitar; (3) que EP

PETROECUADOR ponga a disposición sus empleados o los contratistas apropiados para trabajar junto con los representante(s) de soporte de la CONTRATISTA y (4) la verificación por parte de LA CONTRATISTA de la supuesta disconformidad y de los plazos de garantía vigentes. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato... Las obligaciones de garantía de la CONTRATISTA en virtud de esta cláusula no se aplicarán si la disconformidad o falla fue causada por (a) el almacenamiento o mantenimiento inapropiado de los bienes inspeccionados, por parte de EP PETROECUADOR; (b) la modificación, reparación o servicio no autorizado por la CONTRATISTA, de bienes inspeccionados por parte de EP PETROECUADOR o terceros; o (c) desgaste y uso normal; o (d) uso, almacenamiento o manejo de los bienes inspeccionados por parte de EP PETROECUADOR o de terceros de una manera inconsistente con las recomendaciones de la CONTRATISTA. En ningún caso la responsabilidad de la CONTRATISTA o las obligaciones por incumplimiento de las obligaciones de garantía excederán el valor de compra de los bienes inspeccionados. Además, las obligaciones de garantía de la CONTRATISTA bajo este Artículo terminarán si (a) EP PETROECUADOR no cumple con sus obligaciones bajo el Contrato, o (b) si EP PETROECUADOR no paga cualquier cargo debido a la CONTRATISTA. Cualquier garantía de terceros se cede al EP PETROECUADOR, sin recurso, en el momento de la entrega, siempre que dichas garantías sean cedibles... ESTE ARTÍCULO ESTABLECE EL ÚNICO RECURSO DE EP PETROECUADOR Y LA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA CON RESPECTO A LOS SERVICIOS DEFECTUOSOS O NO CONFORMES... Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresas, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías... Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo... EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal..." ?

(d) 7.7  ¿Podrían aclarar los alcances de la cláusula en materia a la "forma" de la prestación de los servicios, de modo tal de circunscribir las formas a lo acordado y a la diligencia de la CONTRATISTA como empresa diligente, reconocida internacionalmente? De tal modo ¿Es posible proceder a una modificación de la cláusula de modo tal que quede redactada de la siguiente manera: "La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, ~~de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR,~~ y, en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas, en la medida que dichas Ordenes de Trabajo no resulten contrarias a lo aquí dispuesto... La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ~~ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR~~ en forma limpia,



~~diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera y las políticas o prácticas estipuladas por el CONTRATISTA como empresa diligente, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique... En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación...”?~~

(e) 7.11  (i) ¿Es posible volver “espejo” la cláusula, de modo tal que ambas Partes se obliguen en idénticos términos respecto de la Información Confidencial?;

(ii) ¿Es posible, para resguardar los Procedimientos Operativos de la CONTRATISTA ingresar a la cláusula un apartado final, de modo que quede redactado de la siguiente manera “A los fines de la presente, la CONTRATISTA podrá reservarse de presentar a EP PETROECUADOR (o a quien corresponda), cuando ésta así lo determine, información que, a criterio de la CONTRATISTA, haya de ser considerada como “Secreto Industrial” o “Información Sensible”, de cualquier índole.”?

(f) 7.12  ¿Podría eliminarse la cláusula 7.12. en la medida que los Servicios sujetos a esta contratación no están basados en tiempo, sino en volumen de inventario?

(g) 7.13  ¿Es posible realizar una agregado a la cláusula de modo tal que quede redactada de la siguiente manera “La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR., siempre que el EP PETROECUADOR notifique a la CONTRATISTA por escrito y en un plazo razonable, a recepción de cualquier reclamación por infracción, o mediante la presentación de una o más demandas por infracción y brindará plena oportunidad a la CONTRATISTA, a discreción y a cargo de la misma, de contestar dicha reclamación o demanda por infracción, asumir el control de la defensa de dicha demanda y resolver o comprometer de la manera que la CONTRATISTA considere oportuna. ESTE ARTÍCULO ESTABLECE LA ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER INFRACCIÓN DE PATENTES...” ?

#### RESPUESTA 21

7.2 a) Afirmativo, aplica para procedimientos, lineamientos, programas, políticas que EP PETROECUADOR en el futuro pueda implementar.

7.4 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

7.6 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

7.7 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

7.11 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, la confidencialidad aplica para ambas partes.

#### 7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

7.12 No procede la eliminación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

7.13 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

#### PREGUNTA 22

##### **Cláusula NOVENA – PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

(a) 9.2  ¿Es posible realizar una modificación en la cláusula, de modo tal de aclarar la misma quedando así redactada: *La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. En caso de servicios en locación, EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.* ?

(b) 9.3  ¿En caso de que la CONTRATISTA no resulte adjudicataria en primer término en esta licitación, respecto de lo invocado en esta cláusula y dado que no hay exclusividad, igualmente tendría la posibilidad/oportunidad de ser citado u ofrecerse, en efecto, para brindar estos Servicios y, consecuentemente, EP PETROECUADOR contratarlo para ello?

#### RESPUESTA 22

9.2 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

9.3 EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas, y suscribir contratos a su discreción.

#### PREGUNTA 23

##### **Cláusula DÉCIMA – PRECIO DEL CONTRATO:**

(a) 10.3  ¿Qué sucedería ante un evento imprevisible e inevitable (por ejemplo, un cambio brusco del mercado internacional que altere sustancialmente el valor de materiales y mano de obra), que impacte o altere considerablemente la ecuación económica del Contrato? ¿Podrá en su caso la CONTRATISTA requerir a EP PETROECUADOR la posibilidad de reunirse a los fines de intentar “reconducir” la relación de modo tal que vuelva a ser estable y pareja para las Partes?

#### RESPUESTA 23

No procede lo solicitado, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, Clausula Decima, numeral 10.3 Reajuste de Precios.

#### PREGUNTA 24

##### **Cláusula DÉCIMO PRIMERA – FORMA DE PAGO:**

(a) 11 □(i) ¿Existe posibilidad de que el plazo de pago se reconsidere y, en vez de ser de 90 (noventa) días pase a ser de 30 (treinta) días? ¿Qué tasa de interés resultará aplicable si EP PETROECUADOR incumple con el pago en término de una factura?

(ii) ¿Existe posibilidad de eliminar, en el tercer párrafo (parte final) el hecho de que si las facturas son presentadas fuera de plazos las mismas son “optativas” de pago por EP ECUADOR, quedando redactada de la siguiente forma: “*Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.*”?

(b) 11.1 □ ¿Es posible agregar que las eventuales auditorías a las que pudiere tener derecho EP PETROECUADOR sean realizadas por su exclusiva cuenta y costo y que dichas auditorías puedan efectuarse, pero solo hasta los 2 (dos) años luego de terminado el Contrato?

(ii) ¿Es posible agregar a la cláusula que EP PETROECUADOR garantizará el carácter de información confidencial respecto de aquella que audite o revise en virtud de la mentada auditoría y que en virtud de una auditoría la CONTRATISTA pueda reservarse el derecho de presentar (o no, a su discreción) información de carácter “Secreto Industrial

(c) 11.2 □ ¿Es posible revisar la redacción de la cláusula, de modo tal que ante un evento de pago indebido o no correspondiente (realizado por EP PETROECUADOR), la CONTRATISTA (quien no presentó culpa alguna en ese pago indebido o incorrecto) no deba devolver la suma con intereses?

¿Es posible, en efecto, modificar la cláusula de modo tal que quede redactada de la siguiente manera: “*En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores en su valor nominal, sin perjuicio de que la CONTRATISTA no será responsable de eventuales retenciones y/o disminuciones que pudieren aplicarse (conforme la normativa vigente) sobre las sumas a transferir o devolver en efecto, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.*” ?

#### RESPUESTA 24

11 i) No procede lo solicitado, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, Clausula Decima Primera; ii) No procede la eliminación del párrafo indicado.

#### Referirse al proyecto de contrato:

11. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados. Considerar el término “dentro de”.

*Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de*

Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución. **El pago debe efectuarse considerando los plazos para entrega de facturas en base a Normativa Tributaria Vigente, Normativa Interna y la disponibilidad presupuestaria. Considerar el subrayado.**

11.1 No procede lo solicitado, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022; ii) Referirse la Cláusula Séptima, numeral 7.11 Confidencialidad.

11.2 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

Referirse a Normativa de Contabilidad Gubernamental, punto **3.1.23.1 Mantenimiento de Documentos y Registros; Normas de Control Interno CGE 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.**

11.2 Referirse a Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Artículos 43, 53 y 84.

## **PREGUNTA 25**

### **Cláusula DÉCIMO SEGUNDA. MULTAS:**

(a) **12.1**  ¿Resulta viable/posible disminuir la cuantía de la penalidad diaria a 0,5% del valor total de la Orden de Trabajo?

(b) **12.2**  (i) ¿Es posible disminuir el impacto de la penalidad, de modo de aplicar un monto de U\$D 5.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL) pero en forma semanal o por fracción no menor a 3 (tres) días?;

(ii) ¿Es posible establecer un sistema de intimación previa a cualquier retención para cumplir con la multa o, en su caso, dar muestra suficiente de que la misma no es correspondiente y está siendo tratada del modo más diligente?

(c) **12.3**  ¿Es posible analizar la posibilidad de establecer un procedimiento de intimación previa, de modo tal que lo primero que se comunique a la CONTRATISTA no sea una sanción, sino una imputación?

En efecto ¿es posible modificar el procedimiento por el siguiente: (i) EP PETROECUADOR imputa a la CONTRATISTA un incumplimiento en términos del Art. XX del Contrato, otorgando un plazo de YY días para brindar descargo; (ii) Presentado el descargo (o ante eventual silencio de la CONTRATISTA), EP PETROECUADOR comunica a la misma la imposición de una eventual multa o su “exoneración”, otorgando un plazo para recurrir esa multa ante el Gerente General de EP PETROECUADOR; (iii) Luego de recurrida la multa, aguardar respuesta del Gerente General de EP PETROECUADOR y verificar si corresponde, justificadamente, su aplicación o si el mismo decide dejarla sin efecto?

## **RESPUESTA 25**

12.1 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas

CO-EPP-027-2022

12.2 No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

12.3 No procede lo solicitado, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, Clausula Decimo Segunda, numeral 12.3.

## PREGUNTA 26

### Cláusula DÉCIMO TERCERA – GARANTÍAS:

13.1  ¿Por qué un eventual incumplimiento con terceros, incluyendo trabajadores, puede dar lugar a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento?

13.2  ¿Es válida una garantía otorgada por escrito por una “Parent Company” o “Fianza Corporativa”? ¿La misma sería sustitutiva de aquellas previstas en la Cláusula 13.2 en la medida que fuere aceptada por EP PETROECUADOR? ¿Es posible establecer otros esquemas de garantía no incluidos en el Contrato?

## RESPUESTA 26

### 13.1 Regirse a lo estipulado en el documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

La póliza de fiel cumplimiento de contrato entrega el respaldo necesario a los contratistas para respetar los compromisos con terceros. Es un instrumento que cubre al contratante las pérdidas en dinero que le cause el incumplimiento del contratista. Referirse a los términos de referencia.

13.2 Regirse a lo estipulado en el documento Concurso de Ofertas CO-EPP-2022 Normas de Control Interno CGE 403-12 Documentación de respaldo y su archivo. Referirse a los términos de referencia.

## PREGUNTA 27

### Cláusula DÉCIMO CUARTA – SEGUROS:

(a) 14  ¿Es posible aclarar cuáles son las pólizas requeridas efectivamente? ¿Es posible, atento lo previsto en el ANEXO Nro. 8, realizar una modificación a la cláusula de modo tal que quede de la siguiente manera: “La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, ~~así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente...~~ EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo... La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8”?

## RESPUESTA 27

Las pólizas requeridas se encuentran indicadas en el Anexo 8 Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, no procede la modificación solicitada.

## PREGUNTA 28

### Cláusula DÉCIMO QUINTA – TRIBUTOS:

(a) 15  Siendo que ambas Partes se benefician con este Contrato (uno como prestador y el otro como beneficiario de la prestación de servicios) ¿no deberían ser ambas Partes quienes cubren en forma igual este tributo? ¿Es posible modificar ello de forma tal que ambas lo soporten en partes iguales?

(b) 15  ¿Es posible aclarar que los tributos nacionales, provinciales o municipales a que la CONTRATISTA está obligado son aquellos asociados a los Servicios y/o a su actividad bajo el Contrato y no en general?

### RESPUESTA 28

Regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

## PREGUNTA 29

### Cláusula DÉCIMO SEXTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

(a) 16  ¿Es posible eliminar la referencia a la aceptación de la invocación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor por la otra parte? En su caso ¿puede considerarse una eventual aceptación o rechazo justificado en detalle?

(b) 16  ¿Es posible eliminar el párrafo cuarto y/o en su caso hacerla espejo? En caso de que no ¿es posible, en su caso, aclarar que la falta de notificación sea aplicable también como una renuncia de EP PETROECUADOR a reclamar Caso Fortuito o Fuerza Mayor en el futuro?

(c) 16  ¿Es posible incorporar un último párrafo relativo a obligaciones de dar sumas de dinero de modo tal que quede redactado de la siguiente forma: "Ninguna de las Partes podrá alegar un supuesto de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los fines de justificar el no cumplimiento a obligaciones de dar sumas de dinero"?

### RESPUESTA 29

16 a) No procede la eliminación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

16 b) No procede la eliminación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, la falta de notificación es por la Contratista o Viceversa.

16 c) No procede la incorporación del texto, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

## PREGUNTA 30

### Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES:

(a) 17  ¿Es posible se otorgue un plazo de intimación suficiente, previo a la imputación de responsabilidad por incumplimiento? ¿Es posible limitar el reconocimiento de costos en la medida que existieren daños o perjuicios cuantificables y reales?

(b) 17.2.a)  ¿Es posible modificar la cláusula considerando que EP PETROECUADOR no suministrará ningún bien a la CONTRATISTA a los efectos de las prestaciones que se brinden bajo el Contrato? ¿Es factible cursar la siguiente modificación: "**a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA...** La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, ~~así como respecto de aquellos bienes que le fueron suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato...~~ *Cualquier equipo*

~~o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas...~~ EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.”?

(c) **17.3.d**  ¿Es posible determinar que, en materia de desechos, las Partes se rijan por lo que determinen las leyes del lugar donde se producen los mismos excluyendo políticas de cualquiera de estas (que son meras manifestaciones unilaterales de cómo proceder en el tratamiento de un tópico particular, no vinculantes legalmente)?

(d) **17.3.e** Considerando que se habla de conflictos y no de daños ¿Es factible eliminar el párrafo final, o en su caso aclarar en qué casos la CONTRATISTA será responsable?

(e) **17.4**  ¿Es posible realizar un ajuste a la cláusula de modo tal de incorporar a la definición al lucro cesante y la pérdida de oportunidad (dos tipos de “daños especiales”) no considerados en la redacción original y cuya incorporación es sumamente importante en estas definiciones?

(f) **17.5**  ¿Es posible realizar una incorporación a la cláusula de modo tal que se refleje que los Servicios que se brindarán mediante este Contrato son de naturaleza impredecible y, por lo tanto, no han de ser considerados como una garantía o un mejor proceder por EP PETROECUADOR?. En efecto ¿Es posible proceder con esta nueva redacción: “c. Debido a la naturaleza impredecible de los Servicios, se pacta y conviene, que los reportes, informes, registros, etc., realizados por la CONTRATISTA serán únicamente las opiniones del saber y entender de la CONTRATISTA y no deben interpretarse como avales o garantías, expresas o implícitas, en cuanto a la exactitud o utilidad, clasificación, comerciabilidad o conveniencia de propósitos de los mismos. EP PETROECUADOR asume total responsabilidad por el uso de tales interpretaciones, registros, reportes o recomendaciones y por cualquier decisión basada en las mismas, y renuncia a cualquier reclamos que pueda tener en cualquier momento en contra de la CONTRATISTA relacionadas con las mismas.”?

(g) **17.9**  ¿Es factible o posible volver espejo la cláusula en particular respecto de personal de EP PETROECUADOR?

(h) **17.10**  ¿Podrían aclarar su aplicación? Entendemos que, corolario de los Servicios que se brindarán en virtud de este Contrato, no resulta aplicable lo previsto en esta cláusula;

(i) **17.11**  Visto y considerando que no fue contemplado en el Contrato ¿es posible incorporar cláusula 17.11 al Contrato donde se haga mención a la distribución de responsabilidades ante eventos como “daños a terceros”; “pérdidas en pozo”; “pozo fuera de control”; “pesca”; “pérdidas en formación, reservorio”, entre otros?

En efecto ¿es viable la incorporación de esta redacción: “**17.11 – Otros presupuestos de responsabilidad:** (i) Daños a terceros: (1) La CONTRATISTA será responsable y en consecuencia se obliga a mantener indemne EP PETROECUADOR frente a: (A) daños, muerte o enfermedades de terceros; y (B) daño o pérdida de la propiedad de terceros originados como resultado de la negligencia grave o dolo de LA CONTRATISTA. En caso de culpa conjunta o concurrente de la CONTRATISTA Y EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA limita su responsabilidad a su participación en dicha culpa conjunta o concurrente; (2) EP PETROECUADOR será responsable y consecuencia se obliga a mantener indemne a la CONTRATISTA frente a: (A) daños, muerte o enfermedades de terceros; y (B)

daño o pérdida de la propiedad de terceros originados como resultado de la negligencia grave o dolo de EP PETROECUADOR o como resultado de la ocurrencia de alguno de los supuestos mencionados en las cláusulas de responsabilidad de ésta bajo el Contrato. En caso de culpa conjunta o concurrente de la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR, ésta limitará su responsabilidad a su participación en dicha culpa conjunta o concurrente...(ii) Pozo fuera de control: Salvo negligencia dolo de la CONTRATISTA, en caso de pozo fuera de control (incluyendo "blow out") EP PETROECUADOR será responsable y por lo tanto se obliga a mantener indemne a la CONTRATISTA y sus afiliadas y todo dependiente frente a las siguientes consecuencias: (A) todo daño o pérdida de cualquier perforación; (B) todo daño o pérdida de cualquier reservorio o minerales subterráneos; (C) todo daño o pérdida causada al la CONTRATISTA, sus Afiliadas y/o dependientes o a terceros, sujeto a lo establecido en estas cláusulas; (D) todo daño o pérdida por contaminación (incluido el costo de contención, limpieza y disposición); (E) todo otro daño no contemplado específicamente en este acápite que pudiere acarrear un reclamo a cualquier miembro de la CONTRATISTA o generar un daño o perjuicio a cualquier miembro de la CONTRATISTA. En tal caso, EP PETROECUADOR tomará a su exclusivo cargo las maniobras y la responsabilidad de controlar el pozo o proceder a su cierre, ya sea por sí o a través de contratistas especializados en este tipo de maniobras; (iii) Contaminación: EP PETROECUADOR asumirá la responsabilidad del control y eliminación, y se obliga a mantener indemne a la CONTRATISTA de todo daño y perjuicio proveniente de pérdida o demandas planteadas por contaminación, incluyendo pero no limitándose a aquella devenida o relacionada con el pozo, incluyendo fuego, estallido, agrietamiento, filtración o cualquier otro flujo fuera de control de petróleo, gas o agua del pozo durante las operaciones de EP PETROECUADOR en cualquier bloque que corresponda a ésta, con material inspeccionado por la CONTRATISTA; (iv) Equipo dentro del pozo: (A) En caso de daño o pérdida de los equipos o propiedad de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR tendrá a su cargo el costo de recuperación (incluyendo gastos de pesca), reparación o de reposición (incluyendo gastos de importación), según el valor de reposición señalado y definido por el Proveedor como "Lost In Hole". La CONTRATISTA no será responsable, bajo ningún supuesto, de recuperación de equipos o materiales en pozo ni de cualquier incidencia asociada a un evento de estas características (B) Si los bienes necesarios para el cumplimiento del Acuerdo perecen por fuerza mayor, la pérdida será soportada por la Parte que debía proveerlos; (v) Pesca: (A) Salvo dolo de LA CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será responsable y por lo tanto se obliga a mantener indemne e indemnizar a la CONTRATISTA, sus Afiliadas y dependientes frente a cualquier daño, perjuicio, reclamo o costo relacionado a maniobras de pesca de los equipos o bienes inspeccionados por la CONTRATISTA. En ningún caso, EP PETROECUADOR podrá reclamar a la CONTRATISTA suma alguna por estos conceptos (B) En caso de que las maniobras de pesca fueran infructuosas, serán a cargo de EP PETROECUADOR los costos de re-perforación del pozo o costos relacionados. A todo evento, las Partes acuerdan que la responsabilidad del Proveedor o del GRUPO PROVEEDOR bajo este acuerdo no excederá el valor del Acuerdo o cada Orden de Servicio o Trabajo, solicitud o pedido de Servicios." ?

### **RESPUESTA 30**

17) No procede, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

17.2 a) No procede la modificación, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

17.3 d) No procede, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

17.3 e) No procede la eliminación, se refiere a conflictos producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias al medio ambiente.

17.4) No procede, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-



2022

17.5) No procede la incorporación del texto, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

17.9) No procede, regirse a lo estipulado en el Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

17.10) Aplica en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

17.11) No procede la incorporación del texto

### PREGUNTA 31

#### **Cláusula DÉCIMO OCTAVA. TERMINACIÓN:**

(a) **18.3**  ¿Podrían aclarar en qué momento aplica para Caso Fortuito o Fuerza Mayor (máxime considerando que si la CONTRATISTA no está de acuerdo con la baja por acuerdo mutuo, EP PETROECUADOR puede avanzar igualmente)?.

(b) **18.5**  ¿A qué se refiere “declaración anticipada”? ¿ No debería tratarse de “terminación anticipada”? por favor aclarar.

(c) **18.7**  (i) Al igual que con las multas y los supuestos de incumplimiento, para el 18.7.a) y 18.7.i) y ante un evento de terminación unilateral de EPP PETROECUADOR por un supuesto de incumplimiento de la CONTRATISTA ¿es factible otorgar (previo a comunicar la terminación, que es lo que indica en la Cláusula) un plazo para subsanar ese “incumplimiento” que da lugar a la terminación unilateral por presunta culpa de la CONTRATISTA.?

(ii) ¿Es posible eliminar el punto 18.7.e), en la medida de no reputar esto como incumplimiento por tratarse de una cuestión interna o societaria de la CONTRATISTA?

(iii) ¿Es posible eliminar la cláusula 18.7.f) para evitar confusión en su aplicación?.

(d) **18.8**  (i) ¿Cómo se liquidarían dichas deudas contractuales de más de 60 (sesenta) días y qué tasa de interés resultará aplicable a una deuda de esta magnitud?;

(ii) ¿Es posible incorporar, dentro de los supuestos de terminación por “culpa” de EP PETROECUADOR, la siguiente razón: “Por incumplimiento no subsanado por EP PETROECUADOR en un plazo razonable, de cualquiera de sus obligaciones restantes en el presente Contrato.” al final de la cláusula?

(e) **18.9**  Al igual que respecto a incumplimientos y multas, para un evento de terminación

¿Es posible “unificar” el criterio, de modo tal que lo que se comunique primeramente no sea la terminación del contrato por incumplimiento, sino una intimación a subsanar cualquier incumplimiento en forma previa a dicha terminación?

### RESPUESTA 31

18.3) Dirigirse a la Cláusula Décimo Sexta, Fuerza Mayor o Caso Fortuito del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

18.7 i) Dirigirse al Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral (Pag. 93) del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

18.7 ii) No procede la eliminación

18.7 iii) No procede la eliminación

18) No procede la incorporación del texto

18.9) Dirigirse al Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral (Pag. 93) del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

### **PREGUNTA 32**

#### **Cláusula VIGÉSIMA. ENTREGA – RECEPCIÓN DEL CONTRATO:**

(a) 20  ¿Es posible acortar los plazos de modo tal de agilizar el trámite (administrativo) de finiquito del Contrato y no alargarlos tanto?

#### **RESPUESTA 32**

No es posible acortar el plazo.

### **PREGUNTA 33**

#### **Cláusula VIGÉSIMO PRIMERA. CONCILIACIÓN DE MATERIALES:**

(a) 21  ¿Es posible eliminar la cláusula entera considerando que no hay materiales suministrados en virtud de este Contrato?

#### **RESPUESTA 33**

No procede la eliminación, en virtud de que los materiales que se entregaran a la contratista son los tubulares.

### **PREGUNTA 34**

#### **Cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:**

(a) 22  Ante eventos como el de controles y auditorias ¿es posible hacer una incorporación a la cláusula, de modo tal que la CONTRATISTA pueda reservarse el derecho de compartir información que a su criterio revista carácter de “Secreto Industrial”?

#### **RESPUESTA 34**

No procede la incorporación, considerando que existe la confidencialidad de la información Cláusula Séptima, numeral 7.11.

### **PREGUNTA 35**

#### **Cláusula VIGÉSIMO TERCERA. DERECHO DE AUDITORÍA**

(a) 23  Igual consulta que en el punto anterior. Asimismo ¿es factible la posibilidad de “aminorar” el plazo de auditoría por dos años en vez de siete y agregar que la misma será a cargo de EP PETROECUADOR?

#### **RESPUESTA 35**

No procede la modificación del plazo

### **PREGUNTA 36**

#### **Cláusula VIGÉSIMO CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN:**

(a) 24  ¿Es posible modificar la cláusula de modo tal que EP PETROECUADOR otorgue su visto bueno a la Subcontratación, pero que dichos terceros no tengan las obligaciones de asumir las Políticas de EP PETROECUADOR bajo el Contrato, bastando las indemnidades otorgadas por la CONTRATISTA en efecto?

#### **RESPUESTA 36**

No procede la modificación

#### PREGUNTA 37

##### **Cláusula VIGÉSIMO QUINTA. CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN:**

(a) 25  (i) ¿Es posible hacer mención en esta cláusula a que cada una de las Partes cumplirá con sus propias políticas en la materia? Este comentario también es aplicable a la Política Antiso borno de EP PETROECUADOR prevista en el ANEXO Nro. VI.

(ii) En el párrafo final ¿es posible aclarar que esto será aplicable condicionado a la revisión de los puntos solicitados por la CONTRATISTA en este Anexo Nro. 9 y en la negociación particular de términos y condiciones aplicables?

#### RESPUESTA 37

Regirse a lo estipulado en la cláusula Vigésimo Quinta del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

#### PREGUNTA 38

##### **Cláusula VIGÉSIMO SEXTA. DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

(a) 26  En vez de mezclar varios métodos de solución de controversias (administrativo, mediación y judicial) ¿no es más simple y preciso llevar a cabo un arbitraje de derecho bajo ICC (u otro reglamento a negociar entre las Partes) en Quito, idioma español y bajo leyes de Ecuador?

#### RESPUESTA 38

Regirse a lo estipulado en la cláusula Vigésimo Sexta del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

#### PREGUNTA 39

##### **Cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA. TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN:**

(a) 27  ¿Es posible modificar la cláusula, de forma tal que ante un conflicto de interpretación, exista un método preelegido a los fines de zanjar dudas y no sea EP PETROECUADOR quien determine qué documento aplica sobre otro, en el marco de un contrato que se reputa bilateral y de obligaciones recíprocas?

¿Es posible determinar que ante conflictos de interpretación regirá siempre la letra del Contrato y, eventualmente la normativa ecuatoriana en vez de políticas unilaterales de las Partes?

#### RESPUESTA 39

No procede lo solicitado.

#### PREGUNTA 40

##### **Cláusula TRIGÉSIMA. LEY APLICABLE:**

(a) 30  Al igual que en el comentario anterior ¿es posible directamente mencionar que el Contrato será regido e interpretado por las leyes ecuatorianas, la Ley Nacional de Hidrocarburos y su reglamentación, las que prevalecerán sobre cualquier otra norma en cuestión?

#### RESPUESTA 40

Regirse a lo estipulado en la cláusula Trigésima del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022.

#### PREGUNTA 41

##### **ANEXO Nro. I – OBJETO DEL CONTRATO:**

¿Es posible realizar una modificación en el segundo párrafo del ANEXO Nro. I, de modo tal que quede redactado de la siguiente manera: “*Al siguiente día de la suscripción del presente Contrato, y en la medida que ello fuere requerido mediante una Orden de Servicio u Orden de Trabajo por EPP PETROECUADOR, la CONTRATISTA prestará los SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS E INSPECCIÓN DE TUBERÍA con el equipo que cumpla los requerimientos de EP PETROECUADOR, de acuerdo a las especificaciones del Contrato*”?

##### **RESPUESTA 41**

No procede la modificación, revisar las Obligaciones de EP PETROECUADOR.

#### PREGUNTA 42

##### **ANEXO Nro. II – OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR:**

(i) ¿Podrían aclarar si hubo un error en el punto 2) del ANEXO Nro. 2, en la medida que establece? El ANEXO 9 referido es el ANEXO de preguntas y respuestas a los modelos en etapa de licitación.

(ii) ¿Podría agregarse, como obligación de parte de EP PETROECUADOR, la de pagar en tiempo y forma las facturas presentadas por la CONTRATISTA, con sus correspondientes intereses en caso de retraso a los plazos convenidos?

##### **RESPUESTA 42**

i) Se aclara que corresponde al Anexo 11.

ii) No procede la inclusión de lo solicitado.

#### PREGUNTA 43

##### **ANEXO Nro. III – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Al igual que en el punto (i) del apartado anterior ¿Podrían aclarar si hubo un error en el punto 4.15 del ANEXO Nro. III? Dicho ANEXO 9 es el ANEXO de preguntas y respuestas a los modelos en etapa de licitación.

##### **RESPUESTA 43**

Se aclara que corresponde al Anexo 11.

#### PREGUNTA 44

##### **ANEXO Nro. V – PRECIO DEL CONTRATO:**

Idéntica consulta que en el punto 5 de este ANEXO Nro. 9, relativo específicamente a la Cláusula 10.3 del Contrato y la posibilidad de imprevistos que generen impacto en la ecuación económico financiera del Contrato y rompan la equidad del mismo, no encontrándose entablados como supuestos de “Caso Fortuito” o “Fuerza Mayor”. ¿Podrían aclararnos la forma de proceder ante estos casos?

##### **RESPUESTA 44**

Durante la vigencia del contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por tanto no existe el reajuste de precios o cambio en las condiciones contractuales.

**PREGUNTA 45**

**ANEXO Nro. VIII – SEGUROS:**

(i) ¿Podrían aclarar expresamente qué seguros habrán de ser contratados en relación a este Servicio, considerando que (a) se entiende que no resulta aplicable un exceso a la responsabilidad civil (por encontrarse la CONTRATISTA obligada a contratar un seguro por los más altos estándares legales aplicables); (b) la CONTRATISTA no empleará embarcaciones de ningún tipo en relación a este Contrato (de hecho, ni siquiera está previsto que el transporte de Tubulares sea hecho por la CONTRATISTA sino por EP PETROECUADOR); (c) No corresponde la contratación, para los Servicios en cuestión, de un seguro en los términos del punto 2.2 del ANEXO Nro. 8.?

(ii) ¿Es posible incorporar y/o en su caso aclarar la posibilidad de contar respecto de pólizas generales de “Parent Company” o “Fianzas Corporativas”?

**RESPUESTA 45**

Las pólizas requeridas se encuentran indicadas en el Anexo 8 Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022, no procede la modificación solicitada.

**PREGUNTA 46**

Cuál es el tiempo de pago ofertado para este contrato?

**RESPUESTA 46**

Referirse a la cláusula Decima Primera, Forma de Pago del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

**PREGUNTA 47**

En que locaciones se brindara el servicios.

**RESPUESTA 47**

En todos los Bloques Operados por EP PETROECUADOR.

**PREGUNTA 48**

Cuando el servicio se brinde fuere de las instalaciones de la contratista, es decir en los bloques de Petroecuador, Petroecuador proveerá Alojamiento, alimentación y lavandería?

**RESPUESTA 48**

La contratista a su costo cubrirá los gastos de Alojamiento, alimentación y lavandería, referirse a lo estipulado en el Anexo 3. Obligaciones de la Contratista del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

**PREGUNTA 49**

Qué porcentaje del servicio se estima sea en la base de la contratista y que porcentaje en campo?

**RESPUESTA 49**

De acuerdo a lo requerido por la demanda de las operaciones de EP PETROECUADOR, no se estima porcentajes de demanda específicas.

**PREGUNTA 50**

Por favor enviar el Formulario 3 listado de Precios en Excel

**RESPUESTA 50**

Las bases del Concurso de Ofertas se encuentran en formato editable, el mismo que se encuentra en CO-EPP-027-2022 página 34.

#### **PREGUNTA 51**

Por favor enviar el Formulario 5 en Excel

#### **RESPUESTA 51**

El **formulario 5** DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE NO TENER GLOSAS EN FIRME DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, se maneja en formato Word.

#### **PREGUNTA 52**

Se establece un km mínimo para los viajes considerando que pueden haber movilizaciones cortas que el precio por KM no cubra un costo mínimo de alquiler de camioneta?

#### **RESPUESTA 52**

Se pagara por kilómetro o fracción efectivamente movilizado (solo se pagara la ruta de ida) verificado en el Sistema Geoportal de EP PETROECUADOR o sistema que se encuentre en vigencia en el futuro, a excepción de las locaciones Tierra Colorada y Complejo Logístico Coca que no se pagaran.

#### **PREGUNTA 53**

La movilización de tubería es cargo de Petroecuador desde los bloques hasta la base de la contratista y en las locaciones?

#### **RESPUESTA 53**

Dirigirse al Anexo 2. Obligaciones de EP PETROECUADOR numerales 4 y 5.

#### **PREGUNTA 54**

En el caso de no contar con todos los equipos ejemplo 3 EMI se puede incluir una carta de compromiso certificada de que se realizará la compra de los equipos una vez adjudicado el contrato?

#### **RESPUESTA 54**

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 13):

<b>6.0 Equipos /</b> Requisito: Compromiso de compra, Contrato de arrendamiento y/o Certificado que acredite la propiedad de los equipos debidamente firmada por el representante de la empresa (los documentos a presentar deberán estar Notarizados).	<b>470</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

#### **PREGUNTA 55**

El montacargas debe ser propio de la contratista o puede ser rentado?

#### **RESPUESTA 55**

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 13):

<b>6.0 Equipos /</b> Requisito: Compromiso de compra, Contrato de arrendamiento y/o Certificado que acredite la propiedad de los equipos debidamente firmada por el representante de la empresa (los documentos a presentar deberán estar Notarizados).	<b>470</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**PREGUNTA 56**

Se pueden rentar algunos equipos para le ejecución del servicio?

**RESPUESTA 56**

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 13):

<b>6.0 Equipos /</b> Requisito: Compromiso de compra, Contrato de arrendamiento y/o Certificado que acredite la propiedad de los equipos debidamente firmada por el representante de la empresa (los documentos a presentar deberán estar Notarizados).	<b>470</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**PREGUNTA 57**

Hay un cronograma para la prestación de los servicios o son bajo llamado?

**RESPUESTA 57**

La prestación de los servicios será notificado de acuerdo a las necesidades operacionales de EP PETROECUADOR, estas notificaciones será mediante correo electrónico o llamada telefónica.

**PREGUNTA 58**

Por el pedido de 4 Nivel 2, se puede concluir que necesitan 4 cuadrillas?

**RESPUESTA 58**

Referirse al Anexo 4, Requerimientos de Personal en Planta, las cuadrillas están designadas exclusivamente para trabajos en campo.

**PREGUNTA 59**

¿Es posible revisar y actualizar el % de la multa diaria establecido ?, toda vez que el valor referencial del contrato es bastante oneroso \$ 2.000.000 y el 1% diario seria \$ 20.000.

**RESPUESTA 59**

No procede la actualización del porcentaje.

**PREGUNTA 60**

¿Es posible revisar y actualizar la frecuencia (diariamente) establecida para las multas por incumplimientos en el área de SSA?, de igual forma su valor es demasiado onerosa \$ 5.000 por día.

**RESPUESTA 60**

No procede la actualización de la frecuencia establecida.

**PREGUNTA 61**

¿Todos los equipos mencionados en el Anexo 4 pueden ser alquilados?

**RESPUESTA 61**

Referirse a la Matriz de Evaluación de Propuestas Técnicas del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022 (Pág. 13):

<b>6.0 Equipos /</b> Requisito: Compromiso de compra, Contrato de arrendamiento y/o Certificado que acredite la propiedad de los equipos debidamente firmada por el representante de la empresa (los documentos a presentar deberán estar Notarizados).	<b>470</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**PREGUNTA 62**

¿El personal que está dispuesto para estibaje en el Anexo 4 párrafo VI, se va a solicitar de acuerdo con los requerimientos?, o va a ser fijo por todo el periodo del contrato.

**RESPUESTA 62**

Fijo durante la vigencia del contrato, referirse.

**PREGUNTA 63**

Como elemento mandatorio solicitan la calificación y registro en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, entendemos que los 7 técnicos solicitados o requeridos en el personal ¿obligatoriamente deben contar con la calificación en la Agencia, ARCH?, o no.

**RESPUESTA 63**

Afirmativo, la calificación corresponde a los 7 técnicos solicitados.

**PREGUNTA 64**

En la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 6.12 indican que con la presentación de 1 unidad de máquina enderezadora de tubería se obtendrá los 40 puntos, pero en el anexo 4 numeral II solicitan 2 unidades ¿cuál de las dos opciones es la correcta?

**RESPUESTA 64**

Referirse al Anexo 4 del Documento Concurso de Ofertas CO-EPP-027-2022

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Silvia Pineiros

\_\_\_\_\_

Jaime Astudillo

\_\_\_\_\_

Mauricio Pintado

\_\_\_\_\_

Manuel Arroyo

\_\_\_\_\_

**ACTUACIÓN LEGAL**

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), la delegada de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto



en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Por lo que, de las preguntas que anteceden no se estableció aspectos de índole legal o formal, en el cual se haya requerido pronunciamiento o procedido a dar respuesta respecto alguna pregunta.

La suscripción al presente documento la realizó en base a lo señalado en el apartado denominado actuación legal.

Con voz pero sin voto:

---

Marjorie Román Benavides  
**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA**